

CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA DE EXCEPCIÓN

CONDICIONES GENERALES

Expediente N° 2.508.061

Art. 1°: Por medidas de Distanciamiento Social y Preventivo, las propuestas deberán excepcionalmente remitirse por correo electrónico a la siguiente dirección: dir.contratacionesms@gmail.com, hasta el horario de Apertura, debiendo estar todas sus fojas **debidamente firmadas, escaneadas** del documento original, en formato PDF o JPG. Dichas cotizaciones serán impresas a la hora de la apertura del acto en presencia del funcionario autorizado, labrándose el Acta correspondiente.

Art. 2°: Sólo se tomarán en consideración las ofertas que sean presentadas hasta el instante de la apertura y una vez cumplido el horario de apertura no se admitirán más propuestas, ni modificación a las ya entregadas. Tampoco se tomarán en consideración los correos electrónicos que se recepcionen.

Art. 3°: Todo proponente queda obligado a mantener su oferta por el término de **TREINTA (30) días hábiles** a partir de la fecha de apertura del acto.

Art. 4°: El equipo cuya provisión se interesa, se detalla en **Formulario** y según **Anexo de Especificaciones Técnicas** adjunto, el cual forma parte del presente Pliego de Condiciones, debiendo la calidad del equipo que se ofrezca, satisfacer lo especificado y objeto al que se destina.

Art. 5°: Se especificará el precio unitario y total fijo y cierto –en moneda argentina– en números con referencia a la unidad solicitada, determinando además el total general final, incluidos impuestos y tasas, de la propuesta en letras y números. Serán a cargo del adjudicatario todos los gastos que se originen por flete, acarreo, entrega y verificación del equipo en el lugar establecido.

Art. 6°: GARANTIA: Doce (12) meses contra todo defecto de fabricación y-o funcionamiento a partir de la recepción definitiva del equipo. Durante este periodo las visitas y asistencias técnicas inherentes a la garantía serán sin cargo.-

Garantizar que los equipos sean de **funcionamiento silencioso** y cumplan con la **Ley de Higiene y Seguridad en el trabajo**.-

Garantizar la provisión de **repuestos críticos** durante un periodo mínimo de **5 años**.-

Especificar con nombre, domicilio y teléfono del **servicio técnico** calificado en la zona que garantice su respuesta en un plazo inferior a 48 hs.

Art. 7°: Evaluación de las Ofertas: El estudio de las ofertas, estará a cargo de los miembros del Comité de Organización de Emergencias Sanitarias (COES) previa recepción de informe técnico de competencia elaborado por el Departamento Bioingeniería. El mencionado Comité evaluará las ofertas en base al **Precio Unitario de la unidad de medida**. Cuando en el total de algún/os renglón/es se observara/n errores de cálculos se tomarán como válidos los valores que figuren como precio unitario.

Art. 8°: Adjudicación: La adjudicación recaerá en la propuesta más conveniente a los intereses del Estado, lo que será evaluado por el Comité de Organización de Emergencias Sanitarias en mérito no solo a precios, sino también a la urgencia, razones de abastecimiento y oportunidad.

Cuando dicho Comité lo estime conveniente, si la mejor propuesta no ofrece la totalidad del renglón, podrá adjudicarse la provisión del mismo a más de una firma.

El Comité de Organización de Emergencias Sanitarias podrá aceptar la oferta que a su juicio resulte más conveniente a los intereses del Estado o a rechazarlas a todas, sin que ello otorgue derecho a los oferentes a reclamo o indemnización alguna. Asimismo se reserva el derecho de eliminar renglones por no resultar convenientes a los intereses del estado y de aumentar o disminuir hasta un **TREINTA POR CIENTO (30%)** en las condiciones aceptadas, las adquisiciones o prestaciones que expresamente se estipulan.

Art. 9°: Notificación de la Adjudicación: Por medidas de Distanciamiento Social y Preventivo, la notificación fehaciente de la adjudicación al oferente se realizara mediante la remisión de la respectiva Orden de Compra a través del correo electrónico dir.contratacionesms@gmail.com, la que será emitida por la Dirección de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Administración de este Ministerio de Salud.-

Art. 10°: PLAZO DE ENTREGA: Dentro de los **TREINTA (30) días hábiles** de recibida la correspondiente Orden de Compra.

Previo a la instalación y puesta en marcha de los equipos, el adjudicatario deberá **verificar las condiciones de preinstalación**.

Art. 11°: LUGAR DE ENTREGA: los equipos deberán entregarse **funcionando** óptimamente, en el **Servicio de cada Hospital**, en presencia del Director y del Jefe del Servicio, **tal como se detalla a continuación:**

Renglón	Cantidad	Lugar de entrega y Dirección
01	02	Hospital Materno Infantil “San Roque” , sito en calle La Paz N° 435 de Paraná, Entre Ríos.- Tel.: 0343 423-0460.-
02	01	
03	01	Hospital “Nuestra Señora del Lujan” , sito en calle Colón N° 152 de Gral. Ramírez, Entre Ríos.- Tel.: 0343 490-1060.-

La fecha de Instalación se deberá **coordinar** con **Cinco (05) días hábiles de anticipación, una vez verificadas las tareas de preinstalación** con: el **Departamento Bioingeniería** al e-mail: dptobioingenieriasalud@gmail.com (Tel.: 0343-4209612); a la **Dirección de Contrataciones** al e-mail: dir.contratacionesms@gmail.com (Tel.: 0343-4209620) y a **CADA HOSPITAL**.-

Art. 12º: FORMA DE ENTREGA: La entrega deberá acompañarse del REMITO pertinente, emitido por triplicado, conforme a las normas dictadas por la AFIP, en el que se deberá consignar:

- Fecha y lugar donde se entrega.-
- Bien entregado, descripción, marca, y numero de serie.-

El original del remito y sus copias deberán ser conformados por el empleado y/o funcionario interviniente, debiendo anotarse la leyenda **“MERCADERIA A REVISAR”**.-

El original del remito quedará en poder de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, el duplicado será devuelto al proveedor y el triplicado en el lugar en que se ha entregado.-

Se podrá rechazar parcial o totalmente la entrega, en caso que la calidad, marca o cantidad fuera diferente a la contratada, considerándose como acción dolosa, aún cuando fuere necesario practicar análisis para comprobar su infracción, siempre que de éstos resultare una diferencia que no hubiera podido pasar inadvertida al proveedor de haber adoptado las precauciones indispensables.-

Art. 13º: INFORME DE RECEPCION: El Departamento Bioingeniería del Ministerio de Salud, emitirá un informe de recepción del equipo adjudicado y de las capacitaciones realizadas, lo que se adjuntará al Acta de Aprobación de Materiales.

Art. 14º: ACEPTACIÓN DEFINITIVA: Con el informe de recepción y la documentación antes mencionada, se establecerá la recepción definitiva. A tal efecto, la Dirección de Contrataciones labrará el Acta de Aprobación de Materiales con la constancia de cantidad, calidad y demás características de la Orden de Compra, la cual deberá ser suscripta por los miembros del Comité de Organización de Emergencias Sanitarias.-

Art. 15º: FORMA Y PLAZO DE PAGO: El pago se efectuará dentro de los **DIEZ (10) días** contados desde la/s entrega/s y aceptación definitiva del equipo junto con la recepción de la documentación correspondiente.

Art. 16º: LUGAR DE PAGO: El pago de las facturas presentadas será realizado mediante transferencia bancaria por la Tesorería de la Jurisdicción que corresponda, siempre que el equipo haya sido entregado en tiempo y forma según constancia de los **remitos, guía o documento equivalente por duplicado** firmados y sellados por el destinatario. Dicha **factura (ORIGINAL)** deberá ser presentada en la **DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES** con el **sellado de ley** correspondiente.-

Las facturas deberán estar redactadas en un todo de acuerdo con la Orden de Compra respectiva y cumplir con lo normado por la legislación vigente.

Art. 17º: “Toda cuestión o conflicto que se plantee antes, durante o después, en cualquiera de las formas de contratación del Estado, serán dilucidados por ante los Tribunales de Provincia de Entre Ríos. A tal fin, todos los contratantes deberán renunciar expresamente y por escrito a cualquier otro fuero y jurisdicción que les corresponda o les pudiere corresponder más adelante. La omisión del cumplimiento a éste requisito, dejará sin efecto la contratación.” (Art. 16 del Decreto N° 795 del M.E.O.S.P. de fecha 20/03/96).

Art. 18º: La presente contratación se regirá por las cláusulas del presente Pliego de Condiciones Particulares y subsidiariamente por las Normas del **Decreto N° 795/96. M.E.O.S.P. y sus modificatorias**, reglamentarias del Sistema de Contrataciones del Estado –**Decreto N° 404/95**– Texto único y Ordenado de la **Ley N° 5.140** y sus modificatorias, incluida la **Ley N° 8.964**.

MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN CONTRATACIONES
25 de Mayo N° 181 Segundo Piso (3.100) – Paraná (E. Ríos)
Tel.: (0343) 420–9620
E-mail: dir.contratacionesms@gmail.com